AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, piso 18, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se recaban, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente de los Donantes en los Servicios de Sangre”.

Los datos personales que se recaban, serán utilizados con la finalidad de procesar y registrar información identificativa de los ciudadanos que asisten al Servicio de Sangre con el objetivo de realizar donación voluntaria y altruista de sangre, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, en beneficio de los pacientes que requieran medicina transfusional o acto transfusional.

Para su uso, se prevé integrar de manera ordenada y sistemática toda aquella información relativa a los procesos de valoración de donantes y obtención de sangre y sus componentes, así como los resultados de los análisis de compatibilidad para los actos transfusionales, uso terapéutico, conservación y control sanitario, de acuerdo con los estándares internacionales de calidad y seguridad sanguínea, a efecto de disminuir el riesgo de transmisión de enfermedades por transfusión y en aquellos casos en que se detecten agentes infecciosos, reacciones o eventos adversos, notificar al titular de los datos personales y al área epidemiológica.

Así mismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 16, 60, fracción I, 61 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

La transferencia de Datos Personales será a Organismos Garantes, Autoridades Judiciales o Administrativas para atender requerimientos de información; en urgencias transfusionales, a Unidades Hospitalarias del ámbito privado, motivo por el cual, estos podrían ser transmitidos a:

* Suprema Corte de Justicia de la Nación; para el estudio y sustanciación de procedimientos seguidos en forma de juicio de amparo o amparo en revisión, en aquellos casos en que se afecten o violen los derechos humanos y se requiera la consulta de información en posesión de esta Dependencia.
* Comisión Nacional de Arbitraje Médico; en aquellos casos en que se investiguen asuntos relacionados con la posible irregularidad o negativa en la prestación de servicios médicos justificados o urgentes y requiera información y/o pruebas que aporten los prestadores de servicios médicos y los usuarios, en relación con las quejas planteadas y en su caso, aquéllas otras que sean necesarias para dilucidar quejas y realizar las diligencias correspondientes.
* Fiscalía General de la República; para fines de investigación y sustanciación de carpetas de investigación en materia de búsqueda de personas, búsqueda de antecedentes de violencia, violencia de género, feminicidio, robo, secuestro, delitos cometidos por servidores públicos, delitos cometidos por particulares, entre otros.
* Secretaría de Salud del Gobierno Federal; en cumplimento con la política Nacional de Salud, coadyuvando en la integración del Sistema de Información básica en materia de Salud.
* Comisión Nacional de Derechos Humanos; para dar seguimiento a las investigaciones de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte de algún servidor público.
* Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; a fin de conocer los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten y la sustanciación a los recursos de inconformidad de las determinaciones o resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.
* Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado: en situaciones en que se requiera colaboración en la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en urgencias transfusionales.
* Poder Judicial de la Ciudad de México; en aquellos casos que se requiera colaboración en la investigación de delitos, contribuyendo al aseguramiento del acceso a la justicia en la aplicación del derecho y reparación del daño.
* Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los requerimientos del Ministerio Público en la investigación de delitos del orden común.
* Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; se proporcionará la información requerida en los casos de auditorías, control interno, sustanciamiento de procedimientos por presuntas faltas administrativas y combate a la corrupción.
* Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México; toda información necesaria para conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los titulares, recursos de inconformidad, procedimientos de verificación y para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
* Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; se proporcionará información cuando se requiera para dar el seguimiento correspondiente a investigaciones de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.
* Instituto de Salud del Estado de México: en situaciones en que se requiera colaboración en la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en urgencias transfusionales, coadyuvando en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran.
* Hospital San Ángel Inn: en situaciones en que se requiera colaboración en la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en urgencias transfusionales, coadyuvando en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran.
* **Grupo Dalinde:** en situaciones en que se requiera colaboración en la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en urgencias transfusionales, coadyuvando en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran.
* Hospital Bite Médica: en situaciones en que se requiera colaboración en la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en urgencias transfusionales, coadyuvando en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran.
* Grupo Ángeles: en situaciones en que se requiera colaboración en la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en urgencias transfusionales, coadyuvando en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran.
* Grupo Star Médica: en situaciones en que se requiera colaboración en la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos en urgencias transfusionales, coadyuvando en el tratamiento o curación de los pacientes que las requieran.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales de manera directa ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Insurgentes Norte, No. 423, planta baja, Colonia Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, Ciudad de México, con número telefónico 55 5132 1250, extensión 1344 o bien, a través de los correos electrónicos:

oip.salud.info@gmail.com unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la dirección electrónica <http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/Avisos.php>en el apartado de “Avisos de Privacidad”.

Última fecha de actualización: 16 de febrero de 2023.